

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO</b>	<b>GESTIÓN DE CONCIERTOS SOCIALES DE DIVERSIDAD FUNCIONAL</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tramitar, gestionar y proponer la resolución de los asuntos jurídicos y administrativos de los centros concertados.</li> <li>2. Tramitar, gestionar y proponer la resolución de creación, autorización y modificación de centros concertados, en colaboración y sin perjuicio de las competencias de la subsecretaría.</li> <li>3. Elaborar los estudios de necesidades y las correspondientes propuestas de concierto social.</li> <li>4. Promover y controlar la adecuación de las plantillas de personal de los centros concertados a la normativa vigente.</li> <li>5. Tramitar los pagos a los centros concertados.</li> </ol>
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<p>Artículo 6.1.c) <b>RGPD</b> el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las Personas en Situación de Dependencia; Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al Sistema Público de Servicios y Prestaciones Económicas; Decreto 4/2018, de 23 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia y la Conselleria de igualdad y Políticas Inclusivas)</p> <p>Artículo 6.1.e) <b>RGPD</b> el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
Carácter identificativo	Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; N.º S.S.; Tarjeta Sanitaria; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Firma; Huella digital; Firma electrónica
Características personales	
Detalles de empleo	
Datos económico-financieros y de seguros	
Datos de transacciones	
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS</b>	Personas de contacto; Representantes legales; datos personales recogidos en las solicitudes y en la documentación presentada por los interesados.
<b>CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS</b> (Categoría de Destinatarios)	Otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma; Hacienda Pública y Administración Tributaria; Síndic de Comptes de la Comunitat Valenciana; Bancos, Cajas De Ahorro y Cajas Rurales; Órganos jurisdiccionales y legislativos
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES:</b>	No se prevén transferencias internacionales de datos.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.